

ACTA/No. CINCUENTA Y TRES DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del trece de agosto del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Ramón Narciso Granados Zelaya. **I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución en el informativo 166/2023(88) instruido contra el Juez de Paz de Salcoatitán, departamento de Sonsonate (caduca el 23 de agosto de 2024). **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-2309-23 instruido contra el licenciado Williams Mauricio Flores Pineda (caduca el 13 de agosto de 2024). b) Informativo D-2211-23 instruido contra la licenciada Ana Francisca Chávez Colato (caduca el 14 de agosto de 2024). c) Informativo D-2439-23 instruido contra la licenciada Linda Aracely Amaya Martínez (caduca el 16 de agosto de 2024). d) Informativo D-1567-23 instruido contra la licenciada Ana Paula Robles Funes (caduca el 16 de agosto de 2024). e) Informativo D-2142-23 instruido contra el licenciado Alonso José Tutila Hernández (caduca el 17 de agosto de 2024). f) Informativo D-2955-23 instruido contra la licenciada Evergreem Bisset Campos Cruz (caduca el 18

de agosto de 2024). g) Informativo D-3208-23 instruido contra el licenciado Aldo Apolo Aquino Guardado (caduca el 21 de agosto de 2024).h) Informativo D-2437-23 instruido contra el licenciado Carlos Alberto Amaya Velado (caduca el 25 de agosto de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Martínez García y Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Granados. Se procede al punto **I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución en el informativo 166/2023(88) instruido contra el Juez de Paz de Salcoatitán, departamento de Sonsonate (caduca el 23 de agosto de 2024). **Se hace constar el ingreso del Magistrado Martínez García** quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Trece votos.** Licenciada C d M expone informativo instruido contra el Juez de Paz de Salcoatitán, departamento de Sonsonate por incumplimiento de la jornada laboral, ausentándose desde las once horas e incorporándose hasta las catorce horas; lo que se adecúa a lo contemplado en el artículo 50 letra b) de la Ley de la Carrera Judicial, el funcionario aceptó su responsabilidad y alegó falta de infracción a normativa, la conducta ha sido confirmada por los empleados judiciales; se le señala que si infringe el horario establecido en la Ley Orgánica Judicial, la Ley de la Carrera Judicial entre otras; se propone amonestación y llamado de atención; Magistrada Chicas manifiesta error en la citación de algunos artículos; Magistrado Ramírez Murcia consulta sobre permiso

solicitado posteriormente y que fue denegado; sugiere se plasme en el proyecto ese aspecto; licenciada M refiere que si se ha consignado en el proyecto; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación amonestar al Juez de Paz de Salcoatitán, departamento de Sonsonate por la infracción cometida en el artículo 50 letra b) de la Ley de la Carrera Judicial; llámase la atención al referido funcionario judicial para que en lo sucesivo de cumplimiento a la jornada laboral y en caso de ausencia dirija la justificación respectiva tramitando la correspondiente licencia: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Velásquez y Granados. Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-2309-23 instruido contra el licenciado Williams Mauricio Flores Pineda (caduca el 13 de agosto de 2024). Licenciado V M expone informativo contra el licenciado Flores Pineda a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de testigo; alegó que otorgó nuevo instrumento; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Williams Mauricio Flores Pineda de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Granados. Se procede al literal b) Informativo D-2211-23 instruido contra la licenciada Ana Francisca Chávez Colato (caduca el 14 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Chávez Colato a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de

Protocolo por más de dos años; no se solicitaron testimonios, se ha justificado período, por lo que prevalece un año; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Francisca Chávez Colato de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Granados. Se procede al literal c) Informativo D-2439-23 instruido contra la licenciada Linda Aracely Amaya Martínez (caduca el 16 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Amaya Martínez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios, alegó pandemia por COVID-19, y reconoció responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Linda Aracely Amaya Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Rivera Márquez y Granados. Se procede al literal d) Informativo D-1567-23 instruido contra la licenciada Ana Paula Robles Funes (caduca el 16 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Robles Funes a quien se le atribuye la entrega tardía de testimonio de testamento por más de trece años; alegó falta de perjuicio y reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Paula Robles Funes de incumplimiento de**

obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cuatro años seis meses: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Rivera Márquez y Granados. Se procede al literal e) Informativo D-2142-23 instruido contra el licenciado Alonso José Tutila Hernández (caduca el 17 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Tutila Hernández a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de seis años; no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Alonso José Tutila Hernández de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Granados. Se procede al literal f) Informativo D-2955-23 instruido contra la licenciada Evergreem Bisset Campos Cruz (caduca el 18 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Campos Cruz a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de nueve años; no se solicitaron testimonios, reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Evergreem Bisset Campos Cruz de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros,

Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Granados. Se procede al literal g) Informativo D-3208-23 instruido contra el licenciado Aldo Apolo Aquino Guardado (caduca el 21 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Aquino Guardado a quien se le atribuye la entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más ocho y siete años respectivamente, no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad y alegó encontrarse fuera del país; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Aldo Apolo Aquino Guardado de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cuatro años: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Clímaco Valiente y Granados. Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que concurrió con su voto; empero, no está de acuerdo con la sanción, pues considera que debía aplicarse cinco años. Se procede al literal h) Informativo D-2437-23 instruido contra el licenciado Carlos Alberto Amaya Velado (caduca el 25 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Amaya Velado a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de nueve años; no se solicitaron testimonios, y reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Carlos Alberto Amaya Velado de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Granados. Se cierra sesión

a las diez horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día trece de agosto de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019.El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los dos días del mes de octubre de 2024. Suscribe:*

JULIA I. DEL CID.